

ACUERDO 1 DE 2019

(enero 25)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ICFES para la vigencia fiscal 2019.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley [1324](#) de 2009, el artículo [6](#) del Decreto 5014 de 2009, el artículo [19](#) del Decreto 115 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4o del artículo [26](#) del Decreto 111 de 1996⁽¹⁾ (Estatuto Orgánico del Presupuesto), establece como una de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS la de "4) Aprobar y modificar mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades financieras, previa consulta con el ministerio respectivo."

Que el artículo [18](#) del Decreto 115 de 1996⁽²⁾ compilado en el artículo [2.8.3.1.8](#) del Decreto Legislativo Reglamentario 1068 de 2015, establece que "La Dirección General del Presupuesto Nacional presenta al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y modificaciones.

El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones."

Que el CONFIS, mediante Resolución No. 0001 del 27 de diciembre de 2018 aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional dedicadas a actividades no financieras, entre ellas la empresa No. 125 - INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.181.000.000), para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que según lo establecido en el artículo [19](#) del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes presentarán un informe de desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrenda mediante resolución o acuerdo, antes del 10 de febrero de cada año.

Que mediante Resolución Interna No. 00001 del 02 enero de 2019, la Directora General Encargada del ICFES desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019, conforme a lo señalado en la Resolución No. 0001 del 27 de diciembre de 2018 del CONFIS.

Que el artículo [23](#) del Decreto 115 de 1996, establece que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en ningún caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

Que la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación más tardar el 15 de febrero de cada año.

Que al finalizar la vigencia fiscal 2018, quedaron recursos pendientes por recaudar por valor de SEIS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.649.216.475), que hacen parte de las ventas de servicios del Instituto, los cuales se incorporaron al presupuesto de 2019 como cuentas por cobrar, en razón a que al corte del 31 de diciembre de 2018, no ingresaron \$5.028.679.021 por Proyectos de Evaluación a la Política Nacional, \$1.398.447.505 de Inicia Education Foundation y \$222.089.949 por concepto de pruebas para Establecimientos Educativos.

Que de igual forma, al cierre de la vigencia fiscal 2018, quedaron pendiente de pago compromisos por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.997.181.582), financiados con recursos propios del Instituto, los cuales se incorporaron al presupuesto de 2019, como cuenta por pagar, en razón a que la proyección de los gastos para el cierre de la vigencia fiscal 2018 originó variaciones derivadas de la dinámica de la gestión institucional, en los siguientes conceptos: Funcionamiento se incrementó en \$350.021.988, Gastos de Operación Comercial se incrementó en \$2.965.621.648 e Inversión se disminuyó en \$373.143.201.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Refrendar la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-, para la vigencia fiscal 2019, de acuerdo con la Resolución No.0001 del 27 de diciembre de 2018 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, por valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.181.000.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019:

RUBRO	CONCEPTO	VIGENCIA 2019	CUENTAS POR COBRAR	TOTAL AFORO 2019
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 26.605.000.000	\$ -	\$ 26.605.000.000
1000	INGRESOS CORRIENTES	\$ 156.127.783.525	\$ 6.649.216.475	\$ 162.777.000.000
1121	Venta de servicios a usuario final	\$ 156.117.083.525	\$ 6.649.216.475	\$ 162.766.300.000
1330	Otros ingresos	\$ 10.700.000	\$ -	\$ 10.700.000
2000	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 14.799.000.000	\$ -	\$ 14.799.000.000
2400	Rendimientos Financieros	\$ 14.799.000.000	\$ -	\$ 14.799.000.000
TOTAL INGRESOS		\$ 170.926.783.525	\$ 6.649.216.475	\$ 177.576.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 197.531.783.525	\$ 6.649.216.475	\$ 204.181.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019:

RUBRO	CONCEPTO	VIGENCIA 2019	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL AFORO 2019
100000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 39.833.978.012	\$ 580.021.988	\$ 40.414.000.000
101000	Servicios Personales Asociados a la nómina	\$ 10.460.517.426	\$ -	\$ 10.460.517.426
101100	Sueldos personal de nómina	\$ 6.972.460.954	\$ -	\$ 6.972.460.954
101300	Bonificación por servicios prestados	\$ 215.097.318	\$ -	\$ 215.097.318
101400	Prima o subsidio de alimentación	\$ 5.074.497	\$ -	\$ 5.074.497
101600	Prima de servicios	\$ 405.157.428	\$ -	\$ 405.157.428
101700	Prima de vacaciones	\$ 330.887.105	\$ -	\$ 330.887.105
101800	Prima de Navidad	\$ 689.348.136	\$ -	\$ 689.348.136

RUBRO	CONCEPTO	VIGENCIA 2019	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL AFORO 2019
101900	Otras primas	\$ 118.604.061	\$ -	\$ 118.604.061
101101	Horas extras, dominicales y festivas	\$ 46.916.732	\$ -	\$ 46.916.732
101110	Bonificación Especial de Recreación	\$ 38.173.057	\$ -	\$ 38.173.057
101120	Prima técnica	\$ 1.201.336.039	\$ -	\$ 1.201.336.039
101130	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	\$ 437.462.099	\$ -	\$ 437.462.099
102000	Servicios personales indirectos	\$ 6.410.818.180	\$ 25.156.354	\$ 6.435.974.534
103000	Contribuciones nómina sector privado	\$ 1.683.510.130	\$ -	\$ 1.683.510.130
104000	Contribuciones nómina sector público	\$ 1.592.567.289	\$ -	\$ 1.592.567.289
201000	Adquisición de bienes	\$ 490.413.848	\$ 24.599.627	\$ 515.013.475
201100	Compra de equipo	\$ 401.840.632	\$ 22.499.627	\$ 424.340.259
201200	Materiales y suministros	\$ 88.573.216	\$ 2.100.000	\$ 90.673.216
202000	Adquisición de servicios	\$ 16.904.180.992	\$ 530.266.007	\$ 17.434.446.999
202101	Mantenimiento	\$ 3.870.126.691	\$ 148.714.892	\$ 4.018.841.583
202200	Servicios públicos	\$ 513.712.912	\$ -	\$ 513.712.912
202300	Arrendamientos	\$ 8.895.302.553	\$ 38.599.416	\$ 8.933.901.969
202400	Viáticos y gastos de viaje	\$ 1.104.092.440	\$ -	\$ 1.104.092.440
202500	Impresos y publicaciones	\$ 1.105.920.176	\$ 266.932.530	\$ 1.372.852.706
202600	Comunicaciones y transporte	\$ 41.517.361	\$ 24.952.428	\$ 66.469.789
202700	Seguros	\$ 461.840.000	\$ -	\$ 461.840.000
202900	Otros gastos generales	\$ 8.734.800	\$ -	\$ 8.734.800
202100	Bienestar Social	\$ 719.704.059	\$ 51.066.741	\$ 770.770.800
202110	Capacitación	\$ 183.230.000	\$ -	\$ 183.230.000
203000	Impuestos y multas	\$ 101.203.200	\$ -	\$ 101.203.200
203100	Impuestos, tasas y multas	\$ 101.203.200	\$ -	\$ 101.203.200
300000	Transferencias a terceros	\$ 2.899.606.947	\$ -	\$ 2.899.606.947
321000	Transferencias al sector público	\$ 291.160.000	\$ -	\$ 291.160.000
321100	Administración Pública Central - Cuota Auditaje	\$ 291.160.000	\$ -	\$ 291.160.000
360000	Otras Transferencias	\$ 1.899.606.947	\$ -	\$ 1.899.606.947
361000	Sentencias y Conciliaciones	\$ 1.899.606.947	\$ -	\$ 1.899.606.947
361100	Sentencias	\$ 1.899.606.947	\$ -	\$ 1.899.606.947
500000	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 139.925.329.180	\$ 5.152.670.820	\$ 145.078.000.000
511000	Gastos de Producción - Industrial	\$ 139.925.329.180	\$ 5.152.670.820	\$ 145.078.000.000
512000	Gastos complementarios e intermedios	\$ 139.925.329.180	\$ 5.152.670.820	\$ 145.078.000.000
8010100	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 16.607.511.226	\$ 264.488.774	\$ 16.872.000.000
TOTAL GASTOS		\$ 196.366.818.418	\$ 5.997.181.582	\$ 202.364.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 1.817.000.000	\$ -	\$ 1.817.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 198.183.818.418	\$ 5.997.181.582	\$ 204.181.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 25 ENE 2019

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Presidente de la Junta Directiva

Ministra de Educación Nacional de Colombia

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS

Secretaria Técnica de la Junta Directiva

Secretaria General del ICFES

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

